

Constancia.- Julio 21 de 2020.- El presente asunto se encuentra para fijar nueva fecha para adelantar audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso, la cual no se pudo realizar en anterior oportunidad en razón a la situación de salud mundialmente conocida por Covid-19. Los términos por la misma situación de salud fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura a partir del día 12 de marzo hasta el 01 de julio del año que corre que se reanudaron.-

Soad Mary López Erazo
secretaria



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00368

Popayán, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Dentro del asunto "2018-00181-00-VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL" formulado por CRISTHIAN SANTIAGO JAIME TEZ y otra contra ANDRÉS VELASCO SAMOANO y otros, encontrándose fijada la fecha para adelantar la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso para el pasado 25 de Marzo del año en curso a las 09:00 a.m., resulta que atendiendo la situación de salud mundialmente conocida en razón a la pandemia denominada covid19, el Consejo Superior de la Judicatura expidió una serie de acuerdos a partir del 12 de marzo del año en curso disponiendo suspensión de términos en materia civil hasta la expedición del Acuerdo PCSJA 20-11567 de 05 de junio 2020, el cual prescribió el levantamiento de la suspensión de términos en materia civil a partir del 01 de julio del año que corre, por tanto no fue posible celebrar la diligencia.

En consecuencia, es pertinente continuar con el trámite del proceso como es fijar nueva fecha para adelantar la audiencia de que trata el precitado artículo 372, en los mismos términos observados en providencia 0975 del pasado 12 de noviembre, para tal fin; resaltando que la diligencia se fija teniendo en cuenta la agenda del Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E :

PRIMERO: CONVOCAR a las partes para que virtualmente, acudan el día 02 de septiembre de 2020, a las 09:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la Audiencia Inicial

de que trata el precitado artículo 372 del C. General del Proceso, para lo cual deben informar al juzgado que cuentan con los medios necesarios (computador, Tablet o Móvil con internet) para participar en la diligencia, además deben indicar el correo en el cual participara cada una de las partes y sus apoderados, lo cual informaran al correo j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: CITAR a los convocados para que, en la fecha antes señalada, concurren a la conciliación, a rendir interrogatorios, y a los demás asuntos relacionados con la audiencia.-

TERCERO: PREVENIR a la parte demandante que su inasistencia a la audiencia hará presumir de cierto los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de prueba de confesión; a la demandada hará presumir de ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión en que se funde la demanda y que en caso de inasistencia de unos y otros, sin que se justifique esa falta de comparecencia, se declarará terminado el proceso.

CUARTO: ADVERTIR a las mismas partes y sus apoderados que, en el evento de no comparecer a la audiencia, se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

QUINTO: DISPONER que la audiencia para la cual se está convocando a través del presente auto, se realizará de forma Virtual y al correo electrónico reportado o en su defecto al que se encuentre vigente en el Registro Nacional de abogados, en su oportunidad se les enviará el Link con el cual pueden acceder a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e8235ab43fe249831eeaafca896a613a70aa7b57c8e3608562510
e1649edafae**

Documento generado en 30/07/2020 11:36:53 a.m.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 055

La Anterior Providencia se notifica por anotación en ESTADO,
HOY 31 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 a.m.

SOAD MARY LÓPEZ ERAZO
SECRETARIA